

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ADENDA No. 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015**

**OBJETO:** “Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Bogotá D.C. Agosto de 2015

---

---

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

El literales a) del numeral 2.5.3 del Pliego de Condiciones señalan que “(a) *El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.*”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

## MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el subnumeral 6.3.5 del numeral 6.3. del Pliego de Condiciones OFERTA ECONÓMICA de la siguiente manera:

*“6.3.5 Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares NO podrá ser superior al ~~32%~~ **42%** y deberá ser indicado en el Anexo 14 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas. Adicionalmente, el Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio, junto con el Cierre Financiero, deberá informar a la Entidad si mantuvo o disminuyó el porcentaje de dólares solicitado para el proyecto para lo cual se debe mantener la restricción dada por la ANI en su comunicación No. 2015-601-008904-3 de 30 de julio de 2015 y por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS que en su comunicación No. 2-2015-011887 de 6 de abril de 2015 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá concentrar, por anualidad, más del 6,25% del total del monto en dólares. En cada vigencia, el monto en dólares no podrá ser superior al cupo de las vigencias futuras autorizadas por el CONFIS para cada proyecto. El monto en dólares se definirá de acuerdo con la TRM promedio de los 10 días hábiles anteriores al cierre financiero del proyecto. El monto total en dólares no podrá ser superior al servicio de la deuda y al aporte del capital en dólares, en pesos constantes, que se presente en el cierre financiero. El concesionario tendrá un máximo de 2 años a partir del cierre financiero para acreditar el monto total de dólares solicitado por el proyecto”.*

2. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte General”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el ~~texto tachado~~ (texto tachado) se entenderá eliminado.
3. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte Especial”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el ~~texto tachado~~ (texto tachado) se entenderá eliminado.

4. Modifíquense los Apéndices Técnicos 1,2,3,4,5,6,7 y 9 del Contrato de Concesión, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el ~~texto tachado~~ (texto tachado) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los once (11) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ALFREDO BOCANEGRA VARON**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Clara María Plazas / Abogada GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos: Diego Andres Beltrán/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica(E)  
Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos: Ricardo Luna / Abogado GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos: Gabriel Del Toro / Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos técnicos: Gabriel Alejandro Jiménez / Asesor -Vicepresidencia de Estructuración.  
Revisó aspectos técnicos Juan Carlos Rengifo / Gerente carretero Vicepresidencia de Estructuración.  
Revisó aspectos prediales: Dilver Octavio Pintor / Asesor -Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.  
Revisó aspectos prediales: Edgar Chacón Hartmann / Gerente predial Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.  
Revisó aspectos prediales: Jairo Fernando Arguello / Gerente ambiental Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.  
Revisó aspectos prediales: Camilo Mendoza Roza / Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.  
Proyectó aspectos financieros: Kelly Martin /Experto -GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.  
Revisó aspectos financieros: Andres Hernández/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.  
Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Camilo Andrés Jaramillo. Vicepresidente de Estructuración